



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1623
RADICADO N°. 2021-00271-00

En el consecutivo 17, el apoderado de la entidad demandante solicita la corrección del numeral Quinto, del auto que dispuso seguir la ejecución el 04 de mayo de 2022 -cons. 13-, en el sentido de que el número de la matrícula indicada en ese auto no es 001-1389801 sino que la correcta es **001-1389810**, como consta en el certificado de registro y demás documentos aportados.

Se requiere a la parte actora para que se sirva aclarar lo antes solicitado. Presentada la demanda, como se verifica en el consecutivo 02, folio 48, se puede evidenciar que el folio de matrícula aportada es el No. 001-139801 y no el antes indicado, inclusive al inscribirse el embargo, se hace frente a dicho bien el cual es propiedad del accionado JORGE MARIO CORREA VELÁSQUEZ. Igualmente, el oficio No. 0536 del 19 de octubre de 2021, hace relación a dicha matrícula –cons, 02, cuaderno medidas cautelares-. Luego la oficina de registro envió la constancia de aceptación de la medida sobre ese bien, como se puede ver en el folio 1, consecutivo 07, y en la anotación 10, aparece debidamente inscrita.

Por lo tanto, no encuentra del Juzgado pertinente hacer tal aclaración visto que lo ordenado en el auto que siguió la ejecución se ajusta a la realidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92ee9e7ef4bf7e7273c9c7354e23cc611074d6288432e6214c5dee2adac2a04**

Documento generado en 13/09/2022 03:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>